

ORDENANZA N°1.041 –DISPONIENDO PRÓRROGA DE IMPUESTOS MUNICIPALES.-

Concejo Deliberante, 15 de Agosto de 2.001

VISTO:

Los arts. de la Ley 3.001 y los propios del Reglamento Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que debido a la situación económica de emergencia por la que está atravesando nuestro País, y la imposibilidad de abonar en tiempo y forma los salarios a los empleados públicos, docentes y jubilados, extendiéndose el plazo de cobro de los mismos más allá del diez (10) de cada mes.

Que ello origina una imposibilidad concreta de abonar en tiempo los impuestos y tasas municipales, originándose así intereses por mora que de manera automática se producen sin culpa tributista.

Que la administración pública siempre debe conservar su buena relación con aquellos contribuyentes que honran sus obligaciones tributarias, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Disponer la excepción del pago de multas por mora respecto de los impuestos, tasas y contribuciones del Municipio de Rosario del Tala.-

ARTÍCULO 2°: Dicha excepción alcanzará solamente a aquellos contribuyentes que cumplan regularmente con dichas obligaciones y aquellos que tienen convenios de pago con la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Solo procederá la eximición, si el pago se realiza dentro del mes de producido el vencimiento y en los siguientes dos días hábiles de haber percibido su sueldo o jubilación, debiendo presentar el respectivo comprobante de cobro.-

ARTÍCULO 4°: Deróguese toda otra norma que se contraponga a la presente.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-